



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

RIF: G-20000110-0

Caracas, 28 de Febrero de 2013

CIRCULAR

Se informa a los bancos universales regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y otras leyes especiales, así como a los bancos comerciales que se encuentren en proceso de transformación de acuerdo con lo previsto en las Disposiciones Transitorias del mencionado Decreto-Ley, que atendiendo a lo dispuesto en los artículos 33, 52 y 63 numeral 5 de la Ley del Banco Central de Venezuela, deberán consignar la información requerida en los Formularios “Movimiento Transaccional” y “Número de Tarjetas en Circulación”, correspondiente al período comprendido desde el mes de enero de 2012 hasta el mes de junio de 2013; ello, sin perjuicio de aquella que de manera periódica deben suministrar a este Instituto conforme a la normativa que les resulte aplicable.

La antedicha información podrá ser consignada a partir del día siguiente de la publicación de la presente Circular debiendo cumplirse en su totalidad con dicha obligación a más tardar el décimo día hábil bancario del mes de julio de 2013, ante la Unidad de Análisis del Mercado Financiero, ubicada en el piso 6 del Edificio Edoval del Banco Central de Venezuela, en horario comprendido de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., mediante comunicación suscrita a tales fines y en formato digital preparado en MS Excel.

Adicionalmente, se requiere que la información que corresponda al mes de julio de 2013 y la de los meses sucesivos, sea remitida a este Instituto de la misma forma, dentro de los diez (10) primeros días hábiles bancarios siguientes al cierre de cada mes.

Los mencionados Formularios y su respectivo Instructivo de llenado, se encuentran disponibles en la dirección electrónica <http://www.bcv.org.ve/snp/normativa.htm>.

En caso de necesitar aclaratoria acerca de la información a ser suministrada, podrán comunicarse con los funcionarios de la Unidad de Análisis del Mercado Financiero, adscrita a la Vicepresidencia de Operaciones Nacionales de este Instituto, por los siguientes números: (0212) 801.8668, 801.8305 y 801.5633, o a través de los correos electrónicos: mserrano@bcv.org.ve, aferrer@bcv.org.ve y ralvarez@bcv.org.ve.

Atentamente,

Pascual Pinto Lentino
Vicepresidente de Operaciones Nacionales